

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 207

SANTIAGO, 08 MAR. 2013

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada; en la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La solicitud ingresada a esta Superintendencia con N°86 del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 23 de noviembre de 2012, mediante la cual don Juan Pablo Plaza Van Roon, R.U.N. N° 7.251591-9, en su calidad de representante legal de la "**Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción**", solicita someter al procedimiento de acreditación al prestador institucional de salud denominado "**HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, de propiedad de su representada, para ser evaluado en dicho procedimiento en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado por el Decreto Exento N° 18, del Ministerio de Salud.

3) El Informe de Acreditación, emitido con fecha 14 de febrero de 2013 por la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", con inscripción N°14 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, el que **declara ACREDITADO al prestador institucional denominado "HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana.**

4) El Acta de Fiscalización del Informe de Acreditación antes referido, de fecha 22 de febrero de 2013, elaborado por la competente funcionaria del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández.

5) El Oficio de Fiscalización IP N°515, de 27 de febrero de 2013, dirigido a la representante legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", doña Berta Torres Morales;

6) El Informe Complementario emitido por la "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", de fecha 5 de marzo de 2013;

7) El Acta de Fiscalización del Informe Complementario antes referido, de fecha 5 de marzo de 2013, elaborado por la competente funcionaria del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud de esta Intendencia, doña Teresa Liliana Muñoz Hernández;

8) El Memorándum IP N°79, con fecha 6 de marzo de 2013, de la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante el memorándum señalado en el numeral 8) de los Vistos precedentes se acompañan los informes referidos en los numerales 3) y 6) de los Vistos precedentes, emitidos por la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.**", relativos a los resultados del proceso de acreditación a que dio lugar la solicitud N°86 del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 23 de noviembre de 2012, ejecutado respecto del prestador institucional de salud denominado "**HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, en los cuales **la antedicha Entidad Acreditadora declara a dicho prestador institucional como ACREDITADO**, en virtud de haber dado cumplimiento a las normas del **Estándar General de Acreditación de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado por el Decreto Exento N°18, de 2009, del Ministerio de Salud, habiéndose constatado

en dicho procedimiento de acreditación que dicho establecimiento de salud cumple con el 100% de las características obligatorias aplicables del antedicho Estándar **y con el 96,6% del total de las características que le fueron aplicables y evaluadas en el antes referido procedimiento de acreditación.**

2°.- Que, además, mediante el mismo memorándum señalado en el considerando anterior, la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez, acompaña las Actas de Fiscalización señaladas en los numerales 4) y 7) de esos mismos Vistos, informando al respecto que atendido el mérito de los informes señalados en los numerales 3) y 6) de los Vistos precedentes y de dichas Actas de Fiscalización, se ha constatado que se ha dado cumplimiento a lo instruido mediante la Circular IP N°21, de 2012, sobre el formato y contenidos mínimos de los informes que deben emitir las Entidades Acreditadoras respecto de los procedimientos de acreditación que ejecuten;

3°.- Que, atendiendo el mérito de los antecedentes antes referidos y a lo informado mediante el Memorándum IP N°79, de 6 de marzo de 2013, antes referido, por la Encargada (S) de la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, **corresponde ordenar la inscripción del prestador institucional denominado "HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN"**, ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, **en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;**

4°.- Que, asimismo, el memorándum señalado en el numeral 8) de los Vistos precedentes informa que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", en su informe de fecha 14 de febrero de 2013, referido en el numeral 3) de esos mismos Vistos, constata el hallazgo, durante el proceso de acreditación de que él da cuenta, de "dos personas que laboran en la institución, que no contarían con títulos habilitantes para su desempeño en atención sanitaria dentro del país";

5°.- Que, en relación a la información antes referida se decretarán las diligencias que se disponen en lo resolutivo del presente acto;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° PÓNGANSE EN CONOCIMIENTO del solicitante de acreditación los informes de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L." señalados en los Nos. 3) y 6) de los Vistos precedentes relativos al procedimiento de acreditación iniciado por la **solicitud N°86**, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Sistema

Informático de Acreditación de esta Superintendencia, formulada por don **Juan Pablo Plaza Van Roon**, R.U.N. N° 7.251591-9, en su calidad de representante legal de la "**Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción**", respecto del prestador institucional de propiedad de esta última denominado "**HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana.

2° INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS de esta Superintendencia al prestador institucional denominado "HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana, el que ha sido declarado ACREDITADO por la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", según se señala en los informes referidos en el numeral anterior, en virtud de haberse constatado que dicho prestador, en el marco del procedimiento de acreditación iniciado por la solicitud N°86, de fecha 23 de noviembre de 2012, del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, dio cumplimiento a las exigencias del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, aprobado por el Decreto Exento N° 18, de 2009, del Ministerio de Salud.

3° PRACTÍQUESE la inscripción antes referida por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución, teniéndose presente al efecto que dicho prestador institucional es de propiedad de la entidad denominada "**Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción**"; que su representante legal es don Juan Pablo Plaza Van Roon, R.U.N. N°7.251.591-9, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 4848, de la comuna de Estación Central, Santiago, Región Metropolitana; que el teléfono del prestador antes señalado posee el N° 26775288; y que debe darse cumplimiento, para todo lo anterior, a lo dispuesto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados de esta Intendencia.

4° Asimismo, TÉNGASE PRESENTE que, para todos los efectos legales, **la vigencia de la acreditación del prestador institucional señalado en el numeral anterior se extenderá entre los días 5 de marzo de 2013 y 5 de marzo de 2016**, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 7° del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, en su caso.

5° NOTIFÍQUESE al representante legal del prestador institucional "**HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN**" el **Oficio Circular IP N°5, de 7 de noviembre de 2011, sobre instrucciones de esta Intendencia relativas al formato y correcto uso que deben dar los prestadores acreditados al certificado de acreditación** del

prestador institucional antes señalado, así como respecto de su deber de dar estricto cumplimiento a las mismas y a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 43 del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud. En tal sentido, **TÉNGASE PRESENTE por el representante legal del prestador institucional** antes señalado que la acreditación de dicho prestador produce efectos respecto de terceros **a partir de la inscripción del mismo en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados** de esta Superintendencia, por lo cual **solo es posible dar difusión al público respecto de dicha acreditación a partir de la inscripción antes señalada**, la que se practicará dentro del plazo señalado en el N°3 anterior. Para los efectos de facilitar el cumplimiento de las instrucciones y deberes reglamentarios al respecto, **se recomienda a dicho representante legal comunicarse con la Encargada de Comunicaciones de esta Superintendencia, a su correo electrónico josorio@superdesalud.gob.cl.**

6° DÉSE CURSO PROGRESIVO, por la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, al procedimiento de fiscalización iniciado mediante Oficio de Fiscalización IP N°515, de 27 de febrero de 2013, dirigido a la representante legal de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", respecto del procedimiento de acreditación a que dio lugar la solicitud N°86 del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, respecto del prestador institucional "HOSPITAL CLÍNICO MUTUAL DE SEGURIDAD DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", ejecutado por la Entidad Acreditadora antes señalada.

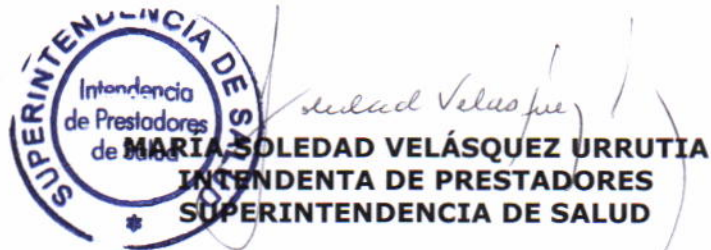
7° OFÍCIESE, por la Unidad de Fiscalización en Acreditación de esta Intendencia, a las siguientes entidades respecto de la información a que se refiere el Considerando 4° de la presente resolución, con los siguientes objetos:

- a) **A la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.",** con el objeto que proporcione a esta Intendencia toda la información que posea respecto de lo consignado por ella en el **N°1 del acápite de "Observaciones" de su Informe de Acreditación, de fecha 14 de febrero de 2013,** señalado en el N°3 de los Vistos precedentes, en relación al incumplimiento constatado en la característica RH 1.2, en especial, para que detalle toda la información recogida en el prestador respecto de las actividades ejercidas por las dos personas que allí se mencionan, así como para que aclare si la Entidad Acreditadora o alguno de sus evaluadores constató que esas dos personas ejercían labores asistenciales, en qué circunstancias se efectuó tal constatación, y en qué consistían tales labores asistenciales;

- b) **A la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana,** con el objeto de informarle respecto del hallazgo referido en el N°1 del acápite de "Observaciones" del Informe de Acreditación emitido por la Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L.", de fecha 14 de febrero de 2013, señalado en el N°3 de los Vistos precedentes, a fin que ejerza las facultades de fiscalización al respecto, si dicha repartición si lo estimarte pertinente.

8° NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Adjunta: - Oficio Circular IP N°5, de 7 de noviembre de 2011

MCC/HOG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación (por correo electrónico y carta certificada)
- Responsable procedimiento de acreditación (por correo electrónico)
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "ACREDITA CALIDAD E.I.R.L."
- Superintendente de Salud (S)
- Fiscal de la Superintendencia de Salud
- Sra. Johanna Osorio, Unidad de Comunicaciones Superintendencia
- Encargado (S) Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada (S) Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Control de Gestión IP
- Funcionario Registrador (S), Ing. Eduardo Javier Aedo IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Expediente Solicitud de Acreditación N°86
- Oficina de Partes
- Archivo